

ACLARACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de las solicitudes deberá realizarse **exclusivamente a través del procedimiento telemático específico** disponible en la Sede Electrónica de la UCA y la página web de la convocatoria. La presentación electrónica de la solicitud **requiere del uso del certificado digital del interesado.**

D.N.I.: El Documento Nacional de Identidad, así como cualquier otro documento válido para acreditar la identidad del interesado, debe presentarse en vigor y por ambas caras.

TITULACIÓN: Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

Aquellos aspirantes que no dispongan de la titulación académica mínima exigida en esta convocatoria (E.G.B. ó E.S.O.) y hayan cursado otras titulaciones, puede presentar cualquier titulación superior a la titulación mínima exigida, a excepción de MASTER que no habilita para el acceso al empleo público.

Los certificados emitidos por las secretarías de los centros educativos o universidades, que indican que el alumno/a reúne las condiciones para que le sea expedido el título, no son válidos para acreditar la posesión del título, por tanto, el aspirante será excluido pudiendo subsanar la solicitud en plazo con la aportación del título requerido.

DERECHOS DE EXAMEN: Las personas que deban abonar los derechos de examen, deberán poner en el concepto del ingreso o transferencia el nombre y apellidos del aspirante a participar en la convocatoria, según el siguiente formato: "PS C2 TL 23 + nombre y apellidos del aspirante"

La exención del pago de los derechos de examen por desempleo deberá justificarse con el Informe de Vida Laboral cuya fecha de emisión debe estar dentro del plazo de presentación de solicitudes, desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 4 de diciembre de 2023 ambos inclusive.

Las personas en desempleo y que no han tenido relación laboral alguna, justificarán la exención del pago de los derechos de examen mediante el Informe negativo de afiliación dentro del sistema de la Seguridad Social, expedido en plazo de presentación de solicitudes.

No es válida la presentación de la Inscripción como demandante de empleo para acreditar la exención.

MÉRITOS FASE DE CONCURSO: Los méritos alegados deben presentarse junto con la solicitud, según modelo disponible en la página web. No se podrán alegar nuevos méritos una vez finalizado el plazo de solicitudes.